ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.

ASOCIADOS: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1

MUNICIPIO DE TURBACO -NIT- 890.481.149-0

En las instalaciones de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022 se reunieron las siguientes personas contractuales: **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, mayor de edad, con domicilio en Turbaco-Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 9.281.858 expedida en Turbaco-Bolívar, quien obra como **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO**, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, y posesionado el día primero de enero de 2020 según acta No. 001 de fecha primero de enero de 2020 expedida por la Notaría única del círculo de Turbaco, que para efectos del presente Acta se denominará **El MUNICIPIO** y el doctor **JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ**, quien en su condición de Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en ejercicio de las funciones y facultades delegadas en el cargo de la Secretaria de hábitat conforme al Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022[1], que para efectos del presente Acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, reunidos con el fin liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Convenio Interadministrativo N° 031 del 19 de agosto 2022, celebrado con el objeto de **Aunar esfuerzos para prestar asistencia técnica y jurídica para la titulación de predios fiscales ocupados ilegalmente con vivienda en el municipio de Turbaco**l.

La presente liquidación procede conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, en especial su artículo 217, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de que las partes realicen en esta etapa los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando en constancia, con evidencia textual y expresa, de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y demás acuerdo a que lleguen las partes, con el objeto de declararse a paz y salvo.

Por lo tanto, el objeto de esta liquidación es poner fin a la vigencia del convenio, con fundamento en los aspectos de hechos y de derechos que se enuncian en la presente acta

De conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato es ley para las partes y no pueden ser invalidados sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual, se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley. En consecuencia, mediante este documento se está dando por terminado y liquidado finalmente, de manera

[1] *Decreto Dptal. No.381 del 29 de agosto 2021, Artículo Primero, Numeral 25.*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

bilateral, el Convenio Interadministrativo N° 031 del 19 de agosto 2022, con fundamento especial en las siguientes especificaciones, constancias, balances, acuerdos y compromisos.

I - INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	N° 031 del 19 de agosto 2022
OBJETO	Aunar esfuerzos para prestar asistencia técnica y jurídica para la titulación de predios fiscales ocupados ilegalmente con vivienda en el municipio de Turbaco.
LOCALIDAD	Municipio de Turbaco
ASOCIADOS	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT 890.480.059-1
	MUNICIPIO DE TURBACO NIT 890.481.149-0
SUPERVISOR	MIGUEL OSORIO SAYEH, Director de Vivienda, Secretaría de Hábitat,
VALOR DEL CONVENIO	$ 476.000.000,00
FORMA DE LOS APORTES	El Departamento aportará la suma de $476.000.000,00 El Municipio aportará la suma de $0,00
PLAZO DEL CONVENIO	hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	29 de Agosto de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0,00
PORCENTAJE FINAL EJECUTADO	0%

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El cumplimiento de las obligaciones contractuales generó los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO			
DESCRIPCIÓN	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad Presupuestal	710	03 de junio de 2022	$1.190.000.000,00
Registros Presupuestal	6573	24 de agosto de 2022	$ 476.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

I -RELACION DE LA INVERSIÓN BALANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

DESCRIPCIÓN	VALOR INVERSIÓN	AMORTIZACIÓN	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
TOTAL	$0,00	$0,00	$0,00	**$0,00**
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRACTUAL			$0,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRACTUAL			$0,00	
VALOR FINAL A CANCELAR= TOTAL EJECUTADO CONTRACTUAL MENOS TOTAL CANCELADO CONTRACTUAL				**$0,00**

II. BALANCE

VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
$476.000.000,00	$0,00

III. CUENTAS PENDIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$0,00
MENOS VALORES PAGADOS	$0,00
VALOR TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0,00**

De acuerdo con el Balance Financiero del Convenio, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** no debe suma alguna a **El MUNICIPIO**.

IV - CONSTANCIAS:

1. Las partes dejan constancia que no hubo ejecución del objeto del convenio, por tanto no hay obligaciones ni contraprestaciones a deber entre las mismas.

2. En razón a que no hubo ejecución del objeto del convenio, tampoco desembolso o pago alguno, no es posible determinar a favor de ninguna de las partes prestación económica

de ninguna índole, siendo el balance económico del convenio cero, razón por la cual, con la suscripción del presente documento las partes se liberan mutuamente de cualquier obligación y/o carga que tuviesen a favor de la otra, declarándose por tanto a paz y salvo por todo concepto.

3. Corresponde a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, realizar las actuaciones administrativas y presupuestales pertinentes con relación a la liquidación, desde el inicio del convenio hasta el final.

4. Mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Contratista, éste certifica que releva a la Gobernación de Bolívar de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del Convenio Interadministrativo N° 031 del 19 de agosto 2022.

5. Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes se declaran a paz y salvo respecto a las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° 031 del 19 de agosto 2022, por lo que se entiende que en esta etapa quedan resueltas las diferencias.

6. Las partes ante la situación descrita, se declararan a paz y salvo por todo concepto, y renuncian a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial, por concepto del Convenio Interadministrativo N° 031 del 19 de agosto 2022.

7. En este orden, se estima que se ha extinto el vínculo y que se producen los efectos de su terminación y liquidación,

En atención a lo expuesto,

DETERMINAN, RECONOCEN Y ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 del 19 de agosto 2022** cuyo objeto es el de Aunar esfuerzos para prestar asistencia técnica y jurídica para la titulación de predios fiscales ocupados ilegalmente con vivienda en el municipio de Turbaco

.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y se renuncia mutuamente a cualquier reclamación posterior surgida por la celebración del convenio, sus obligaciones, terminación y liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 031 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

TERCERO: Perfeccionada el presente Acta de Liquidación Final debe ser objeto de su publicación en el SECOP, acorde con los términos de Ley 1150 de 2007.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación Final Bilateral y de común acuerdo por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO
de Bolívar

JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat - Gobernación

MIGUEL OSORIO SAYEH
V.° B.° Supervisor - Gobernación de Bolívar